

Expediente Nº CCOP15 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°183-1-1, necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA RÉGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO,

1 7 OCT 2016

<sub>N°</sub> 9 2 2.

:

**VISTOS** 

SUBSECRI ARIA OO. PP OFICIN PARTES

19 OCT 2016

TRANITADO Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** 

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 4 de febrero de 2016; lo señalado por la Jefa Unidad de Expropiaciones Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en su oficio Ord. N° 2107 de 24 de agosto de 2016, lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2336 de 20 de septiembre de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 5535 de 11 de octubre de 2016.

## DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N°183-1-1, Km. 51.499,20 al Km. 51.509,50 necesario para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de COQUIMBO, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

	LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
l	183-1-1	SOCIEDAD J.J. MAC-AULIFFE Y COMPAÑÍA LIMITADA	SIN ROL	7



- 3º.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°352, de 6 de junio de 2016, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°596, de 12 de septiembre del mismo año, compuesta por los peritos ROBERTO CARLOS MUÑOZ ORDENES, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y ANA ROSA DEL CARMEN SILVA GIL, mediante informe de tasación de fecha 6 de julio de 2016, complementado por acta de fecha 15 de septiembre de 2016, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.500 para el lote N°183-1-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.500), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 10229908



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas